



Decreto 3 de 1851

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3* de 1851

DECRETO 3* DE 1851

(Mayo 30)

Sobre variaciones territoriales en la provincia de Bogotá

EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NUEVA GRANADA,

reunidos en Congreso,

DECRETAN:

ARTÍCULO 1. Los distritos parroquiales denominados Manta y Tibirita, desmembrados del cantón de Chocontá por decreto legislativo de 20 de abril de 1850, volverán a hacer parte de dicho cantón treinta días después de publicado el presente decreto en la capital de la provincia.

ARTÍCULO 2. En la misma fecha, el de Choachí, al cantón de Bogotá, y el de Páime, al cantón de Ubaté

Dada en Bogotá a 29 de mayo de 1851

Ejecútese y publíquese.

El Presidente del Senado, JUAN N. AZUERO.

El Presidente de la Cámara de Representantes, J. CAICEDO ROJAS.

El Secretario del Senado, RAMON GONZALEZ.

El Representante del Secretario, ANTONIO MARIA PRADILLA.

El Presidente de la República, JOSE HILARIO LOPEZ (L.S)

- El Secretario de Relaciones exteriores, VICTORIANO DE D. PAREDES

* Número asignado por Relatoría para ingreso al Sistema de Información, por cuanto el original no contiene numeración.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:54:56